

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MEDIANTE LA QUE SE PRETENDE INFORMAR A LAS FAMILIAS, MADRES, PADRES Y TUTORES/AS LEGALES SOBRE LAS MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PARA EL CURSO 2023/2024, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO.

Según dispone la instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados aspectos para la regulación del uso de los Teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de Desarrollo educativo y formación profesional.

Y del mismo modo queda recogido en nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro I.E.S. RAMÓN CARANDE, aprobado en Consejo Escolar con fecha de 15 de noviembre de 2018,

LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES SE RIGEN POR LAS SIGUIENTE DISPOSICIONES:

PRIMERO: El uso de los teléfonos móviles sin la autorización del Personal Docente del centro ESTÁ PROHIBIDA, como queda constancia en nuestro ROF:

“9.- USO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- ✓ Puesto que **el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, queda expresamente prohibida su utilización o mera exhibición.** En casos plenamente justificados y tras comunicarlo a Jefatura de Estudios que a su vez lo trasladará a quien corresponda (tutores, profesores, etc.), se podrá autorizar excepcionalmente su uso en el recinto del Instituto. **La trasgresión de esta prohibición será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia.**
- ✓ A excepción de los lápices electrónicos de memoria externa, el alumnado no podrá utilizar en clase ningún dispositivo electrónico que no sea previa y expresamente autorizado por el profesor o profesora. El incumplimiento de esta norma será considerado como conducta a corregir.
- ✓ **El profesorado queda facultado para retirar temporalmente el móvil u otro aparato y depositarlo en Jefatura de Estudios para su entrega posterior. Queda a criterio de Jefatura de Estudios el tiempo de su retención.**
- ✓ **En ningún caso el Instituto se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato u objeto que no sea necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, correspondiendo a cada alumno/a su guarda y custodia.**
- ✓ **Se atenderá al correspondiente protocolo en cuanto al procedimiento y gestión en el centro del uso del dispositivo móvil.”**

SEGUNDO: La Instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO, establece la regulación de las medidas a adoptar en cuanto al uso de los teléfonos móviles en el ámbito del sector educativo específicamente en todos los centros de enseñanzas sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes términos:

“Primero.-Limitar el uso de teléfonos móviles durante la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro para determinados momentos con fines exclusivamente didácticos y criterios pedagógicos debidamente justificados, teniendo en cuenta en todo caso la edad del alumnado, su maduración y sus características psicoevolutivas.



VERIFICACIÓN	DsrzcGi8o+S4H6cffuKRrjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
GARCÍA PINO, JESÚS	Coord. 5F, 6B Nº.Ref: 0048145		17/12/2023 20:40:12



Esta limitación excluye el uso de estos dispositivos al alumnado que lo requiera atendiendo a sus circunstancias personales que tendrán que ser debidamente acreditadas ante la dirección del centro por los representantes legales del alumnado.

Segundo.-Dicha limitación deberá quedar recogida en los reglamentos de organización y funcionamiento de los diferentes centros docentes de las enseñanzas básicas.

Tercero.- Entre las medidas correctoras podrá contemplarse retirar al alumnado los dispositivos móviles. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. **El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.**

TERCERO: Atendiendo a lo referido en los apartados PRIMERO y SEGUNDO de esta circular, se informa a las familias del procedimiento a seguir en cuanto a la retirada de los teléfonos móviles al alumnado que incumpla las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y que se encuentran articuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de nuestro centro IES RAMÓN CARANDE.

1. El profesorado queda autorizado por la dirección del centro para retirar el dispositivo móvil al alumnado que no tenga la autorización para su uso tal como queda especificado en el ROF del centro.
2. El móvil retirado al alumnado se depositará en las dependencias del Equipo Directivo que lo custodiarán hasta su devolución.
3. Una vez retirado el teléfono móvil se avisarán a las familias y tutores legales para que se personen en el centro **antes de las 15:00 para que puedan pasar a recogerlo.**
4. Es importante tener presente que los protocolos derivados de la INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVOS establecen que son **LAS FAMILIAS Y TUTORES LEGALES quienes deben personarse para que se les haga entrega del dispositivo depositado en las dependencias del Equipo Directivo.**
5. **Si por circunstancias NO JUSTIFICADAS,** llega la hora límite de recogida del dispositivo móvil y las familias no se han personado en el centro para su devolución, entregaremos el móvil al alumnado al que se le retiró y al que **se le impondrá una sanción enmarcada como CONDUCTA GRAVEMENTE CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, consistente en la SUSPENSIÓN DEL DERECHO ASISTENCIA AL CENTRO entre 3 y 5 días.**

Desde la dirección del centro se pide vuestra colaboración en un aspecto relacionado directamente con la educación de vuestros hijos e hijas. Debemos ser conscientes que un uso indebido de las nuevas tecnologías puede determinar conductas no cívicas y que pueden afectar el desarrollo psicológico-evolutivo tan determinantes en estas edades.

MUCHÍSIMAS GRACIAS Y RECIBAN UN SALUDO CORDIAL

El Director



VERIFICACIÓN	DsrzcGi8o+S4H6cffuKRrjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
GARCÍA PINO, JESÚS	Coord. 5F, 6B Nº.Ref: 0048145		17/12/2023 20:40:12